



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 07 de noviembre de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza.-----

ORDENANZA: QUE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA MUNICIPAL POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y A LAS USF – UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

Visto: La importancia que reviste la labor realizada por Instituciones Educativas Publicas y las USF-Unidad de Salud Familiar de la Ciudad de San Lorenzo en beneficio de la comunidad y.-----

Considerando: Que las mismas generalmente realizan su labor con muchas dificultades económicas entorpeciendo la posibilidad de que nuestros hijos reciban una educación de calidad y una atención de salud con mucha dificultad.-----

Que: Es función Municipal buscar el desarrollo y el bienestar de la comunidad.-----

Que: Tan importantes y sensibles labores debe recibir el apoyo pleno de las autoridades municipales.-----

Que: Las Tasas Municipales son ingresos genuinos y pueden los mismos ser reglamentados teniendo en cuenta la Autonomía y Autarquía Municipal.-----

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza.-----

ORDENANZA Nº ____/2018.

Artículo 1º Exonerar del pago de la Tasa Municipal por recolección de residuos sólidos a las Instituciones Educativas Públicas y a las USF – Unidad de Salud Familiar de la ciudad de San Lorenzo.

Artículo 2º Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.

Artículo 3º La presente Ordenanza empezará a regir desde el primero de enero del año 2019.

Artículo 4º Comunicar a quien corresponda, publicar y archivar.